

**VISTO:**

El Informe N° 000224-2023-EMAPA-SM-SA-GIPO, de fecha 10 de noviembre de 2023, mediante el cual la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, solicita la Actualización de Aprobación, mediante acto resolutivo del **“PLAN DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO - PMACC”** de la **EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.**; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 108-2017-EMAPA-SM-SA-GG, de fecha 21 de junio de 2017, se aprobó el **“PLAN DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO (PMACC) DE EMAPA SAN MARTÍN S.A.”**, con periodo de vigencia del 2017 al 2021.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 000178-2023-EMAPA-SM-SA-GG, de fecha 17 de noviembre de 2023, se actualizó la designación del Responsable Principal de la elaboración del Plan de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático (PMACC), de la **EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.**, al **ING. JHON LUIS SÁNCHEZ RUÍZ – JEFE DE LA OFICINA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS.**

Que, mediante Informe N° 000435-2023-EMAPA-SM-SA-GG-OEP, de fecha 10 de noviembre de 2023, la Jefatura de la Oficina de Estudios y Proyectos, solicita a la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, la aprobación de actualización del **“PLAN DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO - PMACC”** de la **EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.**, mediante Resolución de Gerencia General, correspondiente para brindar la validez necesaria a las actividades que requieren ser consideradas en la ejecución de medidas establecidas para la implementación.

Que, mediante documento señalado en el VISTO, la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, remite a la Gerencia General, el informe señalado en el considerando anterior, y por ende señala que, considera pertinente lo solicitado por la Oficina de Estudios y Proyectos, y recomienda realizar el trámite respectivo de resolución de actualización de la aprobación del **“PLAN DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO - PMACC”** de la **EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.**

Que, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, el PMACC sirve como estudio de base para el Plan Maestro Optimizado (PMO), ya que los resultados del PMACC pueden ofrecer información relevante e importante para la priorización de medidas en el PMO. La información que brinda el PMACC debe ser considerada en el PMO para la programación de inversiones en general. El PMACC tiene un horizonte de 30 años y una vigencia de 5 años. En el artículo 26 Gestión Ambiental, numeral 26.3, señala que, Los prestadores de los Servicios de Saneamiento elaboran los Planes de Adaptación al Cambio Climático y/o instrumento de carácter ambiental que lo sustituya, de acuerdo con los lineamientos que emita el Ente rector, previa opinión del Ministerio del Ambiente. Asimismo, en el artículo 28 Gestión del

riesgo de desastres, señala que, en el Marco de la Prestación de los Servicios de Saneamiento, los prestadores incorporan en sus procesos de desarrollo la Gestión del Riesgo de Desastres, así como medidas de adaptación al cambio climático de acuerdo con la normativa sobre la materia.

Que, en ese orden de ideas, la Alta Dirección de la **EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.**, viene desarrollando una serie de acciones orientadas a mantener y continuar impulsando su fortalecimiento institucional, entre las que se encuentra la permanente adecuación de sus directivas, programas y métodos de trabajo en mejora de la empresa, mediante la incorporación de las mejores prácticas en el sector saneamiento.

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Social vigente de la **EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.**;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACTUALIZAR LA APROBACIÓN** del “**PLAN DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO - PMACC**” de la **EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.**, el cual consta de cincuenta y ocho (58) folios que en anexo, forman parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Gerencia General N° 108-2017-EMAPA-SM-SA-GG, de fecha 21 de junio de 2017.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Oficina de Estudios y proyectos, conjuntamente con la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras; sean las responsables de velar, controlar y supervisar el cumplimiento e implementación del presente plan actualizado mediante la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Jefatura de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación en el portal institucional de la **EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.** ([www.emapasanmartin.com](http://www.emapasanmartin.com)).

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** que la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, sea la responsable de notificar la presente Resolución de Gerencia General a la Superintendencia Nacional de los Servicios de Saneamiento - SUNASS.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase**

*(Documento Firmado Digitalmente)*

**ING. MAGOT VÁSQUEZ PANDURO**  
**Gerente General**  
**EMAPA SAN MARTÍN S.A.**